

11 CUANTIA: \$ 800.00

12 *DI TRES COPIAS*

13 P/B.

14 En la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos,  
15 República del Ecuador, hoy dos de diciembre del año dos mil once, ante mi,  
16 **Doctor José María Barrazaleta Toledo, NOTARIO INTERINO DE LA**  
17 **NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LAGO AGRI**O, comparecen los señores:  
18 **MARCO DANIEL GONZÁLEZ HEREDIA** de estado civil casado y el señor  
19 **NELSON SANTIAGO ARROYO FALCONI**, estado civil casado, ambos de  
20 nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito y de paso por la  
21 ciudad de Nueva Loja, mayores de edad y legalmente capaces para contratar  
22 y obligarse, a quienes conozco por sus cédulas de ciudadanía que me  
23 presentan, libre y voluntariamente, por convenir a sus intereses, me piden que  
24 eleve a escritura pública la minuta que me presentan que es como sigue:  
25 **“SEÑOR NOTARIO:** Sírvase insertar en el registro de Escrituras Públicas una  
26 de la cual conste el contrato de Constitución de una Compañía Anónima al  
27 tenor de las siguientes cláusulas.- **CLAUSULA PRIMERA.-**  
28 **COMPARCIENTES.**- Comparecen a la celebración del presente instrumento



1 por sus propios y personales derechos, los señores MARCO DANIEL  
2 GONZÁLEZ HEREDIA de estado civil casado y el señor NELSON SANTIAGO  
3 ARROYO FALCONI, estado civil casado, ambos de nacionalidad ecuatoriana,  
4 domiciliados en la ciudad de Quito y de paso por la ciudad de Nueva Loja,  
5 mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes  
6 libre y voluntariamente expresan su voluntad de constituir una Compañía  
7 Anónima, organizada de conformidad con las Leyes vigentes de la República  
8 del Ecuador y regida a las estipulaciones estatutarias contenidas en la  
9 cláusula segunda de este contrato.- **CLAUSULA SEGUNDA.- ESTATUTOS**  
10 **DE MULTITRANSAMAZON S.A.- CAPÍTULO I.- DENOMINACIÓN,**  
11 **DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO.- ARTÍCULO UNO.- Denominación.-**  
12 La denominación de la compañía es **MULTITRANSAMAZON S.A.-** debiendo  
13 realizar todos los actos de comercio bajo esa denominación.- **ARTÍCULO**  
14 **DOS.- Domicilio.-** La sociedad anónima es de nacionalidad ecuatoriana y su  
15 domicilio principal es en el cantón Francisco de Orellana, provincia de  
16 Orellana, pudiendo establecer sucursales y agencias, dentro o fuera del país cuando  
17 así lo resolviere la Junta General de Accionistas.- **ARTÍCULO TRES.- Objeto.-** La  
18 compañía tiene por objeto: **uno)** A la importación y comercialización de todo tipo  
19 de maquinarias e insumos para la industria de la construcción, arquitectura y  
20 diseño, **dos)** Diseño, Planificación, construcción y fiscalización de aulas  
21 escolares, canchas de uso múltiple, urbanizaciones, edificios Industriales,  
22 comerciales, para cultos, deportivos, residenciales, levantamientos  
23 Topográficos, y demás obras Civiles en general; **tres)** realizara, estudio,  
24 desarrollo, ejecución, fiscalización, de carreteras, calles, caminos vecinales,  
25 vías férreas y pistas de aterrizaje de aeropuertos, puentes de hormigón y  
26 metálicos; **cuatro)** realizara, estudio, desarrollo, ejecución y fiscalización,  
27 seguimientos y monitoreo de instalación de tendidos eléctricos y redes; **cinco)**  
28 realizara, estudio, desarrollo, ejecución y fiscalización, proyectos



1 de Construcción para plantas de tratamiento y purificación de agua; **seis**)  
2 Mantenimiento e instalación de redes telefónicas, de ~~comunicación~~,  
3 distribución; **siete**) Servicios de asesoramiento y diseño arquitectónico  
4 paisajista y urbano; **ocho**) Servicio de peritaje de bienes muebles e  
5 inmuebles; **nueve**) Levantamiento, estudios y construcción de alcantarillado y  
6 agua potable; **diez**) Servicio de supervisión, fiscalización y dirección de  
7 trabajos de construcción o mantenimiento en general; **once**) servicios de  
8 ingeniería durante la fase de construcción e instalación de obras de ingeniería  
9 civil; **doce**) Consultoría en planes de desarrollo económico, implementación,  
10 difusión de programas de protección del medio ambiente, promoción del  
11 turismo, promoción de actividades culturales y deportivas; **trece**) Podrá  
12 comprar, vender, hipotecar, arrendar o construir las instalaciones necesarias  
13 para el desarrollo de su actividad; **catorce**) Preparación y venta de hormigón  
14 simple; **quince**) Tramitar o intervenir por cuenta propia o ajena en  
15 representación de otras personas naturales o jurídicas en licitaciones,  
16 concursos de precios, concursos de oferta y más contratos para ofertar,  
17 vender bienes, construir, planificar, y proveer de servicios especializados  
18 dentro de su área; **dieciséis**) construir infraestructura que disminuya y  
19 reduzca el impacto ambiental; **diecisiete**) realizara, estudios, desarrollo y  
20 ejecución de construcción de vías; **dieciocho**) realizara, estudios, desarrollo y  
21 ejecución de Proyectos de agua potable; **diecinueve**) servicios de toda clase  
22 de pintura; **veinte**) servicios de albañilería, construcción de cercas de  
23 ingeniería durante la fase de construcción y de instalación de otros procesos  
24 industriales, ingeniería durante la fase de construcción y de instalación de  
25 otros proyectos; **veintiuno**) consultorías ambientales; **veintidós**) consultoría,  
26 asesoramiento, elaboración y ejecución de proyectos de construcciones en  
27 obra civil, telecomunicaciones, hidráulica, eléctrica, y petrolera; **veintitrés**)  
28 consultoría, asesoramiento, capacitación, investigación, ensayos, proyectos

1 técnico científico, experimentales, tratamiento y prevenciones de  
2 desbordamientos de crudo, y remediación ambiental, así como en seguridad  
3 industrial dentro de los campos de explotación y exploración petrolera;  
4 **veinticuatro) servicios de soldadura; veinticinco) asesoría, venta de equipos**  
5 y repuestos, distribución, reparación de refrigeradoras, aire acondicionado  
6 industriales, comerciales y domésticos; **veintiséis) construcción, montajes de**  
7 **estructuras metálicas; veintisiete) Desbroce de maleza de redes de petróleo;**  
8 **veintiocho) construcción de muros de hormigón; veintinueve) rellenos y**  
9 mejoramientos de suelos en vías; **treinta) construcción de plantas de**  
10 **tratamiento de aguas servidas; treinta y uno) tratamiento de aguas servidas**  
11 mediante pantanos artificiales; **treinta y dos) Reconstrucciones de**  
12 **edificaciones, obras deportivas y aeropuertos, construcción de asfalto de vías;**  
13 **treinta y tres) todo lo relacionado con servicios agropecuarios; treinta y**  
14 **cuatro) venta, distribución y elaboración de todo lo referente al aluminio;**  
15 **treinta y cinco) venta, distribución y confección de uniformes escolares,**  
16 **institucionales e industriales; treinta y seis) Alquiler de maquinaria pesada.-**  
17 Para el cumplimiento de su objeto social, la Compañía podrá: comprar,  
18 arrendar o vender bienes muebles o inmuebles, importar equipos, partes,  
19 piezas o repuestos necesarios para instalar la infraestructura que requiera  
20 para el efecto y en general, celebrar y ejecutar todo tipo de acto, convenio o  
21 contrato civil, mercantil o de cualquier otra naturaleza que sea permitido por la  
22 ley ecuatoriana; asociarse con personas naturales o jurídicas, nacionales o  
23 extranjeras, para proyectos o trabajos determinados o para el cumplimiento  
24 del objeto social en general, formando asociaciones, consorcios o cualquier  
25 otro tipo de acuerdo permitido por la ley.- Intervenir como socia o accionista  
26 en la formación o constitución de toda clase de sociedades, compañías,  
27 corporaciones, empresas y demás personas jurídicas o entes comerciales y  
28 participar en los aumentos y disminuciones de capital, fusiones o



1 transformaciones de las mismas; adquirir, tener o poseer acciones;  
 2 participaciones o partes beneficiarias de otras sociedades o compañías;  
 3 aceptar y ejercer agencias o representaciones de terceros, nacionales  
 4 extranjeros, en el país o en el exterior; y, en general, realizar toda clase de  
 5 actos contratos o negocios permitidos por la ley que sean o estén acorde a  
 6 su objeto social y que sean necesarios y convenientes para su  
 7 cumplimiento.- La compañía podrá participar en toda clase de  
 8 licitaciones ya sea sola o formando consorcios con compañías nacionales  
 9 o extranjeras, o asociándose con compañías existentes o que se fueren a  
 10 constituir.- **ARTÍCULO CUATRO.**- Duración.- La duración de la compañía  
 11 es de 50 años contados a partir de la fecha de la inscripción de la escritura  
 12 de constitución de la misma en el Registro Mercantil correspondiente,  
 13 pudiendo prorrogarse o disolverse anticipadamente, cuando así lo  
 14 resolviere la Junta General de Accionistas.- **CAPITULO II.- CAPITAL,**  
 15 **CAPITAL SUSCRITO Y ACCIONES.**- **ARTÍCULO CINCO.**- Capital  
 16 Social.- El capital suscrito de la compañía es de ochocientos dólares de los  
 17 estados unidos de América, se suscribe íntegramente y se paga el cien por  
 18 ciento de cada acción, en numerario por los accionistas fundadores,  
 19 divididas en ochocientas acciones de un dólar cada una, de acuerdo al  
 20 siguiente detalle:

NOMBRE DEL ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	No. de Acciones	Porcentaje
Marco Daniel González Heredia	USD 792	USD 792	792	99%
Nelson Santiago Arroyo Falconi,	USD 8	USD 8	8	1%
<b>TOTAL</b>	<b>USD 800</b>	<b>USD 800</b>	<b>800</b>	<b>100%</b>

1     **ARTÍCULO SEIS.- Aumento de Capital.**- El capital autorizado y el  
2     capital suscrito podrán ser aumentados en cualquier tiempo, por  
3     resolución de la Junta General de Accionistas convocada especialmente  
4     para este objeto y, llenando las prescripciones legales. En este caso, los  
5     accionistas de acuerdo con los respectivos porcentajes que tuvieren al  
6     momento del aumento, tendrán derecho de preferencia en las  
7     suscripciones. La Junta General determinará los valores y la clase de las  
8     acciones correspondientes al aumento de capital.- **ARTÍCULO SIETE.-**  
9     **Acciones.**- Las acciones serán ordinarias y cada acción es indivisible y la  
10    compañía reconocerá como propietaria de ella a quien conste en el Libro  
11    de Acciones y Accionistas. Las acciones ordinarias dan derecho a voto  
12    en proporción a su valor pagado. Los derechos sociales se ejercitarán  
13    presentando los títulos o certificados de acciones y su inscripción en el  
14    libro de acciones y accionistas.- **ARTÍCULO OCHO.- Transferencia de**  
15    **Acciones.**- Las acciones son transmisibles por herencia o transferibles  
16    por acto entre vivos. Sin embargo, toda transferencia de dominio de  
17    acciones deberá inscribirse en el Libro de Acciones y Accionistas de la  
18    compañía, para que surta los efectos legales; si una misma acción tuviere  
19    varios copropietarios, deberán nombrar un representante, sin perjuicio  
20    de su responsabilidad solidaria frente a la compañía por las  
21    obligaciones emanadas de su calidad de accionistas.- Si se perdieren  
22    o destruyeren uno o más títulos de acciones, el Gerente General emitirá  
23    los correspondientes duplicados. Con este fin, el accionista dirigirá una  
24    solicitud al Gerente General, adjuntando el valor de los gastos que  
25    ocasionare la publicación por tres días de un aviso público en  
26    uno de los periódicos del domicilio principal de la compañía, dando  
27    a conocer tal pérdida o destrucción. Los duplicados se  
28    emitirán cumplidos los requisitos del Art. 197 de la



1 Ley de Compañías. El accionista será responsable de cualquier  
 2 reclamo o consecuencia que pudiera suscitarse en relación con la  
 3 pérdida o destrucción de tales títulos.- **CAPÍTULO III.- DEL GOBIERNO**  
 4 **Y ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTÍCULO NUEVE.-**  
 5 **Órganos y Funcionarios.-** El gobierno de la compañía estará a cargo de  
 6 la Junta General de Accionistas, y será administrada por el Presidente y  
 7 el Gerente General de la compañía y cualquier otro funcionario que la  
 8 Junta General designare de creerlo necesario.- La fiscalización está a  
 9 cargo del Comisario de la compañía.- **ARTÍCULO DIEZ.- De la Junta**  
 10 **General.-** La Junta General de Accionistas es la más alta autoridad de la  
 11 Compañía y sus resoluciones obligan a todos los accionistas, estuvieren  
 12 o no presentes, de acuerdo con la Ley y estos Estatutos.- **ARTICULO**  
 13 **ONCE.- De las Reuniones.-** La Junta General de Accionistas se reunirá  
 14 en el lugar que se señale, pudiendo ser ordinarias una vez al año; y,  
 15 extraordinarias cuantas veces se convocaren según estos Estatutos.- La  
 16 Junta General ordinaria deberá celebrarse en el transcurso del primer  
 17 trimestre de cada año, con el objeto principal de: conocer los informes  
 18 anuales del Gerente General y del Comisario; deliberar sobre las cuentas  
 19 y el balance financiero del año precedente; resolver sobre el reparto de  
 20 utilidades; nombrar a los Comisarios a la terminación de cada período  
 21 estatutario; y en general, analizar la marcha de la Compañía.- Las Juntas  
 22 Generales extraordinarias se reunirán previa convocatoria del Presidente  
 23 o del Gerente General, cuando lo soliciten ellos por su propia iniciativa,  
 24 a pedido del Comisario o de un grupo de accionistas que represente por  
 25 lo menos, la cuarta parte del capital suscrito y pagado. En ella se tratará y  
 26 resolverá el o los asuntos propuestos por los que convocaren la reunión,  
 27 y que serán concretos y constarán expresamente en la convocatoria.- Las  
 28 Juntas ordinarias o extraordinarias podrán también ser universales, en

1 cuyo caso deberán estar presentes los accionistas que representen la  
2 totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, quienes deberán  
3 suscribir el Acta bajo sanción de nulidad y deberán aceptar por  
4 unanimidad la celebración de la junta, en cuyo caso no será necesaria la  
5 convocatoria.- **ARTÍCULO DOCE.- Convocatoria.**- La convocatoria para  
6 reunión de Junta General Ordinaria o Extraordinaria se efectuará con una  
7 publicación en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio  
8 principal de la compañía , con ocho días de anticipación en los que no se  
9 cuentan el día de la convocatoria y el día de la reunión. Será nula  
10 cualquier resolución sobre asuntos que no consten en la convocatoria,  
11 exceptuándose el caso de Junta Universal. Para que haya quórum, en la  
12 Junta General de Accionistas, se requerirá que, en ella haya la  
13 concurrencia de accionistas que represente más del cincuenta por ciento  
14 del capital suscrito y pagado; y en caso de no reunirse el quórum a la  
15 primera convocatoria, se diferirá la reunión, convocándose a una segunda  
16 en forma similar a la primera, pero añadiendo, además, que la Junta se  
17 llevará a cabo sea cual fuere el número de acciones representadas en la  
18 reunión. Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales  
19 personalmente o por medio de su mandatario nombrado por carta poder o  
20 poder notarial especial y que lo entregará en secretaría como documento  
21 habilitante.- **ARTÍCULO TRECE.- De las Resoluciones de la Junta**  
22 **General.**- La Junta General de Accionistas estará presidida por el  
23 Presidente o quien haga sus veces y actuará como Secretario el Gerente  
24 General. Se podrá nombrar un secretario Ad-Hoc para cada Junta. Toda  
25 resolución será por mayoría de votos, entendiéndose como tal la mitad más  
26 uno de las acciones concurrentes, agregándose a la mayoría los votos en  
27 blanco y las abstenciones. De las sesiones se levantará un acta que será  
28 leída y aprobada por los asistentes, al final de la misma sesión

1 La firmarán el Presidente y el Secretario y, sus resoluciones surtirán  
2 efecto inmediato.- Las resoluciones válidamente adoptadas por la Junta  
3 General, obligarán a todos los accionistas, incluso a los ausentes y  
4 disidentes, sin perjuicio del derecho de impugnación previsto en la Ley.-  
5 **ARTÍCULO CATORCE.- Atribuciones de la Junta General.-** Son  
6 atribuciones de la Junta General: a) Elegir al Gerente General, al  
7 Presidente y al Comisario Principal y Suplente; fijar sus remuneraciones y  
8 removerlos si fuere el caso; b) Ejercer las facultades que la Ley señala  
9 como de su competencia privativa y las demás que señala este Estatuto;  
10 c) Ampliar y reducir el plazo de duración de la compañía; d) Aprobar el  
11 aumento y disminución del capital social y la reforma del Estatuto Social;  
12 e) Resolver el reparto de utilidades que queden después de las  
13 asignaciones legales, informándose de las sugerencias que a este  
14 respecto haga el Gerente General y considerando como utilidades, las  
15 líquidas y recaudadas; f) Interpretar en forma obligatoria el presente  
16 Estatuto y velar por su cumplimiento, siempre que no se oponga a las  
17 disposiciones legales correspondientes; g) Conocer los informes sobre la  
18 marcha y administración de la empresa y resolver lo que fuera  
19 conveniente; h) Aprobar los balances que se presentaren y resolver sobre  
20 las reservas voluntarias que se propusieren; i) Elegir a los Auditores  
21 Externos para cada ejercicio económico si fuere necesario; j) Autorizar al  
22 Gerente General para que contraiga obligaciones no presupuestadas a  
23 nombre de la compañía; k) Aprobar el otorgamiento de poderes  
24 generales; l) Resolver y autorizar la suscripción de escrituras públicas  
25 adquiriendo, enajenando o gravando bienes inmuebles de o para la  
26 compañía, de conformidad con la Ley.- **ARTICULO QUINCE.- Del**  
27 **Presidente.-** El Presidente de la compañía será designado para un  
28 período de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente o

1 removido libremente en cualquier tiempo por la Junta General de  
2 Accionistas debiendo permanecer en su cargo hasta ser legal y  
3 legítimamente reemplazado. Podrá ser o no, accionista de la compañía.-

4 **ARTÍCULO DIEZ Y SEIS.- Atribuciones.-** Son atribuciones y deberes  
5 del Presidente: a) Ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de  
6 la compañía de manera individual o conjunta con el Gerente General de  
7 la misma; b) Convocar a Junta General de Accionistas de conformidad  
8 con la Ley y el presente Estatuto; c) Presidir las Juntas Generales; d) ✓  
9 Suscribir junto con el Gerente General los títulos de acciones; e) Vigilar el  
10 desenvolvimiento de las actividades sociales de la compañía; f) Legalizar  
11 con su firma y con la del respectivo secretario, las Actas de las Juntas  
12 Generales de Accionistas; g) Reemplazar al Gerente General en caso de  
13 ausencia temporal o definitiva, con todas las atribuciones legales y  
14 estatutarias; h) Otorgar poderes especiales, sin que pueda constituir  
15 apoderados generales; i) Ejecutar toda gestión y acto, y suscribir a  
16 nombre de la compañía todos los contratos comerciales, civiles,  
17 industriales, agrícolas, de trabajo, prendarios, bancarios, administrativos,  
18 etc. que requieran las actividades de la compañía pudiendo firmar toda  
19 clase de documentos, pagarés, letras de cambio, escrituras públicas,  
20 cheques, etc., así como cederlos, endosarlos, protestarlos, descontarlos,  
21 obligando a la Compañía en tales casos, por cualquier monto; j) Abrir o  
22 cerrar cuentas bancarias de la Compañía y girar sobre las mismas; k) Las  
23 demás establecidas en la Ley, el presente Estatuto, Reglamentos y  
24 Resoluciones de la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO DIEZ Y**  
25 **SIETE.- Del Gerente General.-** El Gerente General será designado para  
26 un período de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente o  
27 removido libremente en cualquier tiempo por la Junta General de  
28 Accionistas; pero debe permanecer en su cargo hasta ser legal y

1 legítimamente reemplazado. Podrá ser o no, accionista de la compañía.-

2 **ARTÍCULO DIEZ Y OCHO.- Atribuciones.-** Son atribuciones y deberes

3 del Gerente General: a) Ejercer la representación legal, judicial y

4 extrajudicial de la Compañía de manera individual o conjunta con el

5 Presidente de la misma; b) Actuar de secretario de la Junta General de la

6 Compañía en caso de que no se designare a otro; c) Llevar los libros de

7 Actas de la Junta General, así como el Libro de Acciones y Accionistas;

8 d) Suscribir con el Presidente de la Compañía los títulos y certificados de

9 las acciones; e) Convocar a sesiones de Junta General, en caso de

10 ausencia del Presidente; f) Cumplir y hacer cumplir los estatutos,

11 reglamentos, disposiciones de la Junta General de Accionistas; g)

12 Ejecutar toda gestión y acto, y suscribir a nombre de la compañía todos

13 los contratos comerciales, civiles, industriales, agrícolas, de trabajo,

14 prendarios, bancarios, administrativos, etc. que requieran las actividades

15 de la compañía pudiendo firmar toda clase de documentos, pagarés,

16 letras de cambio, escrituras públicas, cheques, etc., así como cederlos,

17 endosarlos, protestarlos, descontarlos, obligando a la Compañía en tales

18 casos, por cualquier monto; h) Dirigir y organizar la administración de los

19 negocios sociales con todas las responsabilidades fijadas en la Ley de

20 Compañías y el Código de Comercio; i) Vigilar la contabilidad, la

21 correspondencia, las cobranzas, el archivo y en general todos los activos

22 de la compañía; j) Abrir o cerrar cuentas bancarias de la Compañía y girar

23 sobre las mismas; k) Informar a la Junta General de Accionistas sobre las

24 operaciones sociales realizadas o por efectuarse y proporcionar a los

25 Comisarios todos los datos y documentos necesarios para su labor; l)

26 Presentar anualmente a la Junta General de Accionistas un informe sobre

27 las gestiones administrativas y los resultados financieros del ejercicio

28 anual correspondiente y hacer una sugerencia sobre el reparto de

1 utilidades; m) Nombrar y remover o conocer las renuncias de los  
2 empleados y trabajadores y fijar los sueldos y salarios, cumpliendo los  
3 preceptos del Código de Trabajo. Se exceptúa de esta facultad asignada  
4 al Gerente General, los casos de aquellos funcionarios, cuyos  
5 nombramientos y remociones correspondan a la Junta General; n)  
6 Supervigilar el trabajo y todas las actividades del personal de la  
7 Compañía; ñ) Otorgar poderes especiales, sin que pueda constituir  
8 apoderados generales; o) Efectuar en general, toda clase de  
9 operaciones necesarias e inherentes al giro social que no corresponda  
10 por Ley o por estos estatutos a otro funcionario de la compañía; p)  
11 Cooperar con el Presidente en todo asunto de la compañía a fin de  
12 obtener el mejor éxito para la misma; q) Presentar y hacer conocer para  
13 su aprobación a la Junta general de Accionistas cualquier actividad  
14 distinta a las usuales de la Compañía.- **ARTÍCULO DIEZ Y NUEVE.-**  
15 **Representación Legal.**- La representación legal de la compañía será  
16 ejercida por el Gerente General y/o el Presidente; entendiéndose que la  
17 firma de cualquiera de ellos o ambos en conjunto será suficiente para el  
18 ejercicio de la representación legal. Las limitaciones representativas del  
19 Gerente General y Presidente serán ineficaces contra terceros de buena  
20 fe, pero acarrearán a éste responsabilidad personal y pecuniaria ante la  
21 compañía por los daños y perjuicios que el abuso o extralimitación de  
22 funciones ocasionare, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar.-  
23 **ARTÍCULO VEINTE.- De los Comisarios.**- Los Comisarios, uno  
24 Principal y uno Suplente, elegidos por la Junta General, durarán dos años  
25 en sus cargos, a no ser que fueren legalmente reemplazados, pudiendo  
26 ser reelegidos de forma indefinida. Es su obligación examinar  
27 detalladamente el movimiento financiero de la Compañía, su contabilidad  
28 y rendir un informe del balance anual a la Junta General Ordinaria, todo

1 esto, según las normas de la Ley de Compañías. Para el cumplimiento  
2 de sus funciones realizarán las actividades y ejercitarán los derechos que  
3 la Ley y estos estatutos les confieren.- **CAPÍTULO IV.- DISPOSICIONES**  
4  **GENERALES.- ARTÍCULO VEINTE Y UNO.- Ejercicio Financiero.-** El  
5 ejercicio financiero termina el treinta y uno de diciembre de cada año y a  
6 tal fecha se lo cerrará para la extracción del correspondiente Balance de  
7 acuerdo con la Ley; balance que deberá estar listo y concluido dentro del  
8 primer trimestre del año siguiente al del ejercicio terminado, para ser  
9 presentado a la Junta General Ordinaria.- **ARTÍCULO VEINTE Y DOS.-**  
10 **Obligaciones Adicionales.-** El Presidente y el Gerente General deberán:  
11 a) Inscribir sus nombramientos con el reconocimiento de su aceptación al  
12 cargo, dentro de los treinta días siguientes al de su designación; b)  
13 Observar las regulaciones, instructivos o reglamentos que se dictaren y  
14 remitir oportunamente a la Superintendencia de Compañías y a otras  
15 dependencias públicas, las copias de los balances, memorias, informes,  
16 datos o documentos reportables por disposición de la Ley.- **ARTÍCULO**  
17 **VEINTE Y TRES.- Reserva Legal.-** En todo lo que no esté previsto en los  
18 presentes estatutos la sociedad se sujetará a la Ley de Compañías  
19 vigente y a las demás leyes vigentes ecuatorianas.- **ARTÍCULO VEINTE**  
20 **Y CUATRO.- De la liquidación.-** Vencido el plazo de la duración de la  
21 Compañía o antes, si lo resolviere la Junta General de Accionistas  
22 convocada para el efecto, la sociedad procederá a su liquidación, la que  
23 estará a cargo del Gerente General, o del liquidador que fuere designado  
24 por la Junta General, entendiendo que la liquidación, en todo caso se  
25 ceñirá a los preceptos legales pertinentes.- **ARTÍCULO VEINTE Y**  
26 **CINCO.- Controversias.-** En caso de conflicto, las partes libre y  
27 voluntariamente deciden someter su controversia, primeramente a un  
28 proceso de mediación obligatorio de conformidad con lo determinado

1 en la Ley de Mediación y Arbitraje. La Mediación se llevará a cabo en  
2 el Centro de Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriano  
3 Americana de Quito. En caso de no llegar a un acuerdo en Mediación  
4 las partes se someterán a un proceso arbitral administrado a través de  
5 la Cámara de Comercio Ecuatoriana Americana, de conformidad con  
6 lo que determina la Ley de Mediación y Arbitraje sus reglamentos y los  
7 reglamentos de la Cámara. El arbitraje será en derecho y por lo tanto  
8 los árbitros deberán ser abogados. Los árbitros serán tres con su  
9 respectivo alterno, y serán designados de conformidad con lo que  
10 determina la ley y el reglamento de la Cámara. Las partes de mutuo  
11 acuerdo, entregan la facultad a los árbitros de solicitar el auxilio de los  
12 funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos para la  
13 ejecución de las medidas cautelares que una de las partes solicite, y  
14 que faculta la ley. El proceso arbitral tendrá el carácter de  
15 confidencial.- **Disposición Transitoria Primera.**- Por medio del presente  
16 instrumento se elige como Gerente General al señor Marco Daniel  
17 González Heredia y como Presidente al señor Nelson Santiago Arroyo  
18 Falconi, quienes deberán inscribir sus nombramientos y ejercer sus  
19 funciones de acuerdo a lo que dispone el presente Estatuto.-  
20 **Disposición Transitoria Segunda.**- Se faculta al Abogado Francisco  
21 Baldeón Herrera o a quien él designe a fin de que  
22 realice todos los trámites pertinentes para la constitución de la  
23 Compañía hasta su perfeccionamiento con la inscripción  
24 en el Registro Mercantil respectivo.- Usted señor Notario  
25 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo  
26 para la plena validez y eficacia de este instrumento.-



list

1 Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la  
 2 plena validez y eficacia de este instrumento. Firma el abogado Andrés  
 3 Zambrano Navas con matricula profesional número uno cero cero tres  
 4 seis, del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta que  
 5 queda elevada a escritura pública con todo sus valor legal.- Para su  
 6 otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída  
 7 que les fue a los comparecientes, por mi, el Notario, aquellos se ratifican  
 8 en su contenido para constancia de lo cual firman, en unidad de acto, de todo  
 9 cuanto, doy fe.-

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

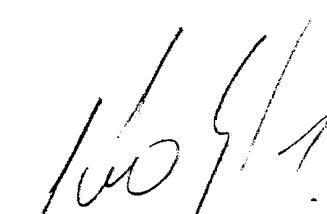
24

25

26

27

28



MARCO DANIEL GONZÁLEZ HEREDIA

C.C. 170822658-2



NELSON SANTIAGO ARROYO FALCONI

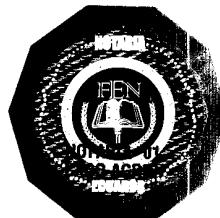
C.C. 170673301-9



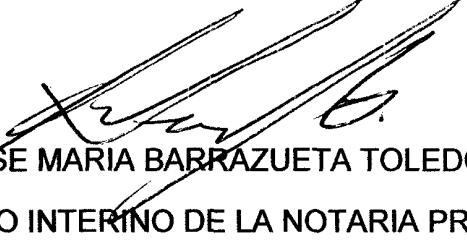
DR. JOSÉ MARÍA BARRAZUETA TOLEDO

NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PRIMERA

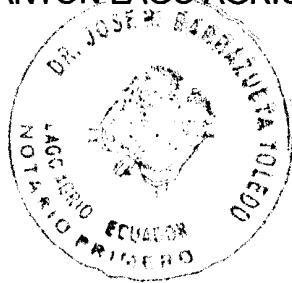
DEL CANTÓN SÁGAGO AGRO



Concuerda con su original, en fe de ello signo y firmo esta TERCERA COPIA, que  
la confiero en la ciudad de Nueva Loja, el mismo día de su celebración.- DOY FE.-

  
DR. JOSE MARIA BARRAZUETA TOLEDO  
NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PRIMERA

DEL CANTON LAGO AGRI



0009



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
AMPLIACION DE DENOMINACION  
OFICINA: Quito

NÚMERO DE TRÁMITE: 7397181  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCIÓN  
SEÑOR: DEL HIERRO PONCE IGNACIO  
FECHA DE RESERVACIÓN: 16/11/2011 10:54:43

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

MULTITRANSAMAZON S.A.  
APROBADO

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 15/11/2012

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

  
SRA. MARÍA ELENA ARGUELLO  
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

*Recibo*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CLASIFICACION



CEDEULA DE  
CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
ARROYO FALCONI  
NELSON SANTIAGO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
GONZALEZ SUAREZ  
FECHA DE NACIMIENTO 1963-10-18  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL Casado  
IRENE R  
CHAVEZ BUENO

170673301-8

INSTRUCCION  
BACHILLERATO  
PROFESSION / OCUPACION  
COMERCIANTE  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
ARROYO NELSON  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
FALCONI IRMA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
QUITO  
2011-08-05  
FECHA DE EXPIRACION  
2021-08-05  
*Signature*  
DIRECTOR GENERAL  
PRESIDENTE DEL DISTRIBUTO

E33333222

0010



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07-08-2011

242-0015 1706733019  
NUMERO CEDULA  
ARROYO FALCONI NELSON SANTIAGO

PICHINCHA  
PROVINCIA  
CHAPICRUZ  
PARROQUIA

QUITO  
CANTON

*Signature*  
F. J. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Diriz 2

0011



	<b>REPÚBLICA DEL ECUADOR</b> <b>DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL</b> <b>ESTADOCIVIL Y DOCUMENTACIÓN</b>	
	<b>CIUDADANIA</b> <b>1170662678-2</b>	
<b>GRANDEZ HEREDIA, JUAN DANIEL</b> <b>PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA</b>		
<b>07 DE OCTUBRE 1972</b>		
<b>0234 32375</b>		
<b>PICHINCHA/ QUITO</b>		
<b>1973</b>		

ECUADORIANA\*\*\*\*\* N4463V4442  
CABINET ANA CRISTINA ANDRADE PIETRA N  
SECONDARIA ESTUDIANTE  
JERSE VICENTE GONZALEZ  
FANNY MELISSA PEREZ  
FOLIO DE INGRESO 09/08/2010  
0179972022  
ESTUDIANTE  
REN 3005611

<b>REPÚBLICA DEL ECUADOR</b>	
<b>CERTIFICADO DE VOTACIÓN</b>	
Referendum y Consulta 7-May-2011	
170802858-2 176 - 9015	
GONZALEZ HEREDIA MARCO DANIEL	
ORELLANA	PTO DE ORELLANA
PTO PUJO DE ORELLANA	PTO. PGO DE
FANCIÓN MPA 2440 CostRan. 6 Tot USD 34.40	
LEGACIÓN PROVINCIAL DE ORELLANA - 9006	
1909150 14/05/2011 14/14/14	



BANCO PICHINCHA C.A.

0012



CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Quito, 30 DE NOVIEMBRE 2011

Mediante comprobante No. 398267899, el (a) Sr.(a)(ita) LENIN DANIEL ESTRELLA  
con CI # 1717977647 consignó en este Banco la cantidad de 800.00  
por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL de la compañía

MULTITRANSAMAZON S.A. que actualmente se encuentra cumpliendo

los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre así como el monto de aportación de cada uno de los socios de la compañía:

	NOMBRE DEL SOCIO	VALOR
1	MARCO DANIEL GONZÁLEZ HEREDIA	US.\$ 792.00
2	NELSON SANTIAGO ARROYO FALCONI	US.\$ 8.00
3		US.\$
4		US.\$
5		US.\$
6		US.\$
7		US.\$
8		US.\$
9		US.\$
10		US.\$
11		US.\$
12		US.\$
13		US.\$
14		US.\$
15		US.\$
16		US.\$
17		US.\$
18		US.\$
19		US.\$
20		US.\$
21		US.\$
22		US.\$
23		US.\$
24		US.\$
25		US.\$
26		US.\$
27		US.\$
28		US.\$
29		US.\$
30		US.\$
31		US.\$
TOTAL		US.\$ 800.00

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 2.00% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejercer cualquier acción o protestación tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C. A. se obligue en forma alguna con el cliente o con tercero por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

No será válido este documento si hay indicio de alteración.

BANCO PICHINCHA C.A.  
AGENCIA PLAZA GRANDE  
X No.  
DIRECCION: PLAZA GRANDE  
EXCEPCIONAL DE LOQUILLOS

FIRMA AUTORIZADA  
AGENCIA

Doce

0013



DI TRES COPIAS.-

P/B

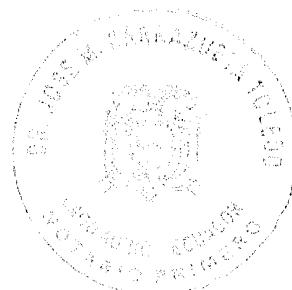
**Razón.**- En la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, República del Ecuador, veintitres de enero del año dos mil doce, en cumplimiento de la Resolución numero SC.IJ.DJC.Q. UNO DOS CERO CERO CERO DOS CUATRO CINCO del diecisiete de enero del año dos mil doce, dictada por el Doctor OSWALDO NOBOA LEON, DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS, al margen de la matriz tomo nota de la presente resolución que en lo principal dice: ARTICULO PRIMERO.- "APROBAR la constitución de la compañía **MULTITRANSAMAZON S.A.** /.../- ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; /.../; Todo lo cual antecede en una hoja útil, siendo responsable de su validez los suscriptores o quien haga uso del mismo, doy fe.



DR. JOSÉ MARÍA BARRAZUETA TOLEDO

NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PRIMERA

DEL CANTON LAGO AGRIO



# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA

Dirección: Av. 9 de octubre y Río Tiputini

e-mail: [registro-orellana@hotmail.com](mailto:registro-orellana@hotmail.com) Teléfono: 062860-010

Francisco de Orellana

Orellana

Ecuador

Por no existir Registro Mercantil en esta jurisdicción, en el Registro de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana a mí cargo. **CERTIFICO:** Que en esta fecha siete de marzo del año dos mil doce a las 13H00', queda legalmente registrada la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD ANÓNIMA MULTITRANSAMAZON. S.A.**, bajo el N° 10 Folio N° 89 del Tomo Uno del libro de inscripciones. Fco de Orellana, a 07 de marzo del año 2012.

  
Doctor Galo Lanche Sarango

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL

CANTON FRANCISCO DE ORELLANA





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.Q.12.

01691

Quito,

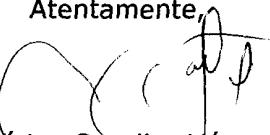
Señores  
BANCO PICHINCHA C. A.  
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **MULTITRANSAMAZON S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

  
Dr. Víctor Cevallos Vásquez  
SECRETARIO GENERAL